- - - ACTA 78.- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil trece, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. - - - - - - - - - - - - - - -Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y previas modificaciones es aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Acuerdo económico relativo a la aprobación del destino de los recursos generados por las pláticas prematrimoniales, 3.2.- Acuerdo relativo a la autorización al Presidente Municipal para la suscripción de Convenio de Incorporación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, 3.3.- Acuerdo relativo a reformas a diversos Reglamentos Municipales de Ayuntamiento de Tijuana Baja California, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen HDA 286/2013.relativo a la solicitud de modificación programática al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), 4.2.- Dictamen DUOSP-30/2013.- Relativo a la modificación del convenio de asociación para la ejecución de acciones de urbanización y obras, 5.- Clausura de la Sesión.------------En desahogo del Punto 1 del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los integrantes de cabildo con excepción de los Regidores María Luisa Sánchez Meza, Jesús Javier Merino Duarte y Ricardo Franco Cazarez quienes se encuentran atendiendo asuntos inherentes a su comisión se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----En desahogo del Punto 2 del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a los presentes la dispensa de presentación de las dos actas de las sesiones anteriores para su presentación de la próxima Sesión de Cabildo, lo cual es aprobado en votación A continuación en desahogo del Punto 3.1 del Orden del Día se concede el uso de la voz a la Regidora Claudia Ramos Hernández quien da lectura al proyecto de acuerdo

económico relativo a la aprobación del destino de los recursos generados por las
pláticas prematrimoniales, mismo que una vez que es concluida su lectura y aprobada
su dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como
apéndice número dos y se somete enseguida a discusión de los ediles, tomando en
consideración que:
PRIMEROQue con fecha 7 de septiembre del año 2011 la Regidora Claudia Ramos
Hernández, en su Calidad de Presidenta de la Comisión de la Familia, que pertenece al
Cabildo en el XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por conducto del Diputado
José Máximo García López, presentó ante el Presidente de la XX Legislatura
Constitucional del Congreso del Estado, Diputado Carlos Murguía Mejía, iniciativa para
modificar dos disposiciones Legales en el Estado
SEGUNDOLa iniciativa presentada propuso adherir un Capitulo XV denominado de
las Pláticas Prematrimoniales, así como de los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del
Registro Civil de Baja California. También reformar el artículo 95 del Código Civil de
Baja California
TERCEROComo consecuencia de lo anterior el 20 de enero del año 2012 fue
publicado el Decreto 158, constituyendo las pláticas prematrimoniales, a partir de este
momento los futuros contrayentes en todo el Estado deberán recibir por parte del
Sistema Integral de la Familia DIF Tijuana, la capacitación y concientización en materia
de derechos y obligaciones durante el matrimonio, por medio del convenio de
colaboración entre la Secretaria de Gobierno Municipal y la Oficialía del Registro Civil
CUARTOPor su parte en materia de organización administrativa se modificó la Norma
Técnica número 20 con el propósito de incluir en el proceso administrativo lo
conducente a las pláticas prematrimoniales
Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian
Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román Flores, Ruperto
Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia
Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco
Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el
Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del
proyecto presentado
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:

ÚNICO. Este H. Cuerpo Edilicio aprueba el presente Acuerdo Económico, para que los recursos generados por el pago de Derechos por concepto de pláticas prematrimoniales, sean destinados y entregados al Sistema para el Desarrollo Integral A continuación en desahogo del Punto 3.2 el Secretario de Gobierno presenta el proyecto de acuerdo relativo a la autorización al Presidente Municipal para la suscripción de Convenio de Incorporación con el Instituto Mexicano del Seguro Social y una vez que es aprobada la dispensa de tramite a comisiones se anexa como apéndice número tres y el Secretario de Gobierno agrega lo siguiente:..." Esta administración ha venido trabajando desde hace algún tiempo con el Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de que el servicio médico que se les brinda a los policías que dan su servicio en la ciudad se acojan al régimen de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social en este momento ellos son atendidos únicamente por cuanto al servicio médico en ISSSTECALI de tal suerte que con este convenio el ayuntamiento estaría incorporando un régimen voluntario a los policías quienes les darían los beneficios de la seguridad social no nada más a la atención medica sino eventualmente durante el paso de los años pudieran a llegar a tener inclusive algún tipo de pensión por retiro circunstancia que en este momento no es factible que lo tengan en ISSSTECALI, por otra parte también el Presidente Municipal ha logrado un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de que el IMSS sustituya el personal de vigilancia que tiene en sus instalaciones que es a cargo de empresas particulares los sustituyan y contrate a policía comercial del municipio de Tijuana de tal suerte que de acuerdo a los cálculos que hace el día de hoy obviamente la Secretaría de Finanzas la aportación que el ayuntamiento estaría haciendo por concepto de cuotas voluntarias de los

trabajadores en este caso policías, equivaldría más o menos al cincuenta por ciento en razón de que el otro cincuenta por ciento se recibiría como ingreso por el pago de la vigilancia a cargo de la policía comercial lo cual redunda en un beneficio adicional de orden económico"...--- Enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero dice:..."De verdad que celebro este punto de acuerdo e invito a todos mis compañeros regidores a que aprobemos un punto de acuerdo que es histórico, los elementos de policía durante muchos años no han gozado de las prestaciones debidas hoy creo que con este convenio se cubre la parte social y la parte económica pero fundamentalmente este cabildo tiene ante sí un reto histórico buscar generar que el policía y su familia queden protegidos medicamente, buscar que el policía pueda

generar con el esquema del seguro social en cuentas individuales lo que vendría a ser su retiro o su pensión, creo que fundamentalmente esos dos aspectos serán muy útiles y particularmente para el policía comercial que seguramente los recursos serán mejor aplicados, de parte del seguro social tendrán seguramente una remuneración mucho mejor que la que están recibiendo actualmente por esa razón creo que hoy lo que podemos aprobar cada uno de nosotros tendrá un lugar en la historia y en el pensamiento de nuestros compañeros policías como Presidente de la Comisión de Hacienda y de Seguridad Publica me congratulo en haber formado de este cuerpo edilicio y me congratulo de este veinte ayuntamiento que finalmente llegamos a un acuerdo que vendrá a darle la garantía y la seguridad que mucho requieren los elementos policiacos, gracias es cuánto"...-- La Regidora Claudia Ramos Hernández dice:..."Nada más para solicitar la parte del anexo que no viene aquí en el punto de acuerdo yo veo con muy buenos ojos que se firme este convenio, considero que en primera instancia es un derecho humano el que tienen sobre todo que la corporación se vea de alguna manera beneficiada, nada más que si no está dentro del punto de acuerdo el anexo y si me gustaría saber de forma general que se habla de un ahorro de más del cincuenta por ciento en qué consiste y como es que va a quedar determinado, es cuánto"...-- (se le entrega en ese momento a todos los Regidores el anexo)--- A continuación el Presidente Municipal dice:..."No tenemos exactamente la cantidad pero el compromiso es que toda la seguridad que se presta en las instalaciones del seguro social están contratados con empresas privadas se utilicen a los policías nuestros y el pago de las cuotas parte va a estar cubierto precisamente con ese servicio que le vamos a dar de seguridad a las instalaciones del seguro social"...---Y tomando en consideración que:------

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley y el numeral 83 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California precisa que los Municipios deben participar en la formulación de planes de desarrollo regional. - - - - - SEGUNDO.- Que el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que "Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo..." Fracción XIII Celebrar convenios para la obtención de recursos y para la realización de programas de

inversión pública y acciones de gobierno; en coordinación con el Estado y la
Federación;
TERCERO El convenio que se pretende celebrar tiene como objetivo que se
modifique el actual esquema de aseguramiento de los Trabajadores de la Secretaria de
Seguridad Publica, a quienes se les otorgará junto con sus beneficios legales, las
prestaciones del seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad que
incluye la prestación de asistencia médica quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que
sean necesarios
Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian
Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román Flores, Ruperto
Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia
Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco
Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el
Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del
dictamen presentado
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se autoriza el Presidente Municipal Lic. Carlos Walterio Bustamante
Anchondo, al L.E Sergio Antonio Rosete Weben, en su carácter de Secretario de
Administración y Finanzas y al Lic. Armando Eduardo Franco Bustos, en su carácter de
Oficial Mayor para que en nombre y representación del Municipio de Tijuana, Baja
California, suscriban convenio con el Instituto Mexicano Del Seguro Social en los
términos del anexo
SEGUNDO Expídase copia certificada del presente acuerdo y publíquese en el
Periódico Oficial, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así
como en un diario de mayor circulación en la localidad y/o Gaceta Municipal para
conocimiento de los ciudadanos
En desahogo del Punto 3.3 se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto
Gómez Medina que da lectura al proyecto de acuerdo relativo a reformas a diversos
Reglamentos Municipales de Ayuntamiento de Tijuana Baja California, mismo que una
vez que es aprobada la dispensa de trámite a comisiones de recibe y agrega a la
presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles con
la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe que dice:"Yo si le quería
preguntar aquí al Regidor Presidente De La Comisión, en el transitorio segundo dice

que va a entrar en vigor a partir del primero de diciembre y bien sabemos que de acuerdo a la Ley del Régimen Municipal es hasta que se publique cuando entraría en vigor nada mas esa era la inquietud"...-- El Regidor Francisco Alberto Gómez Medina dice:..."Es correcto una vez que se publica en el Periódico Oficial como en la gaceta para conocimiento de los ciudadanos entra en vigor"...-- El Regidor Mariano San Román Flores dice:..."Ya lo comentó el Regidor pero para que quede asentado en acta que se retira la reforma al reglamento interno de la sindicatura"...- - - - - - - - - -Y tomando en consideración que:------PRIMERO.- Que en el artículo 115 Constitucional fracción II, se establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación SEGUNDO.- Que en la Constitución Política del Estado de Baja California, en su artículo 76 se establece que: ".....el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia....", a su vez el artículo 82 del mismo ordenamiento señala que: "..... para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas.....------TERCERO.- Por otra parte, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone en su artículo 3 que: "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad..... los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y

expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial". - - - - - - - - -CUARTO .- Por lo antes descrito el H. Ayuntamiento de Tijuana, es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la Administración Pública del Municipio y que para el cumplimiento de las atribuciones, la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, la Administración Pública será centralizada, desconcentrada y descentralizada y que la Administración Pública centralizada se integra, entre otras por la Secretaría de Gobierno Municipal, Secretarías de Sector y de las áreas que sean necesarias para el desarrollo de la Administración Pública Municipal, conforme a los acuerdos dictados por el Presidente, el Ayuntamiento o la Reglamentación aplicable. - - - - - - - - - -QUINTO.- Que de acuerdo a los trabajos de transición y en búsqueda de lograr un eficaz, eficiente y austero manejo de los recursos públicos municipales, se hace necesaria la renovación del sistema organizacional que ahora se aplica, buscando fortalecer los procesos en la toma de decisiones, por lo que se considera urgente y necesario proponer reformas a los ordenamiento Jurídicos: - - - - - - - - - - - - - - -Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Naila Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del Con fundamento en el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en relación con el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por PRIMERO: Se aprueban los siguientes Reglamentos: Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Reglamento Interno de la Secretaria de Gobierno Municipal, Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California, Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico, Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, Reglamento Interno de la Secretaria de Administración y Finanzas, Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Reglamento Interno de la Secretaria de Educación Pública, Reglamento Interno de la

Secretaria de Seguridad Publica, Reglamento Interno de la Consejería Jurídica, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Reglamento Interno del Organismo Desarrollo Social Municipal, Reglamento Interno del Instituto Municipal de Arte y Cultura, Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, el Reglamento Interno del Instituto Municipal para la Juventud, Reglamento Interno del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana y la reforma al artículo 6 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California; en los términos del documento que se agrega como ANEXO UNO, para que se tenga por reproducido como si se insertase a la letra del presente acuerdo. - - - - - - - - - -SEGUNDO: Se aprueba el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal Contra la Adicciones, en los términos del documento que se agrega como ANEXO DOS, para que se tenga por reproducido como si se insertase a la letra del presente acuerdo. - - -TERCERO: Se aprueba el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Participación Ciudadana. En los términos del documento que se agrega como ANEXO TRES para que se tenga por reproducido como si se insertase a la letra del presente acuerdo. - - -CUARTO: Se abrogan todos los Reglamentos que se sustituyen mediante el presente acuerdo y se derogan las disposiciones reglamentarias y normativas que se apongan al PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California------**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrara en vigor a partir del 1 de diciembre de 2013, a excepción del artículo 6 del Reglamento Interno y de Cabido del Ayuntamiento de Tijuana Baja California el cual entrará en vigor al momento de su aprobación. - - - - - -A continuación en el desahogo del Punto 4 referente a Informes y Dictámenes se concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero quien procede a dar lectura del dictamen No. XX- HDA 286/2013 relativo a la solicitud de modificación programática al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles tomando en PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las
contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al
acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación
solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en
referencia, los regidores consideran procedente aprobar la Modificación Programática
al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal
denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET)
Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian

Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de PRIMERO.- Se aprueba al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Modificación a las Aperturas Programáticas del presente Ejercicio Fiscal 2013 de los **SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Enseguida en desahogo del punto 4.2 se concede el uso de la voz al Regidor Rubén Salazar Limón para dar lectura al dictamen No. XX- DUOSP-30/2013 relativo a la modificación del convenio de asociación para la ejecución de acciones de urbanización y obras, antes de iniciar la lectura el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero le pregunta:..."El dictamen XX-DUOSP-30-2013 en la sesión anterior quedo pendiente porqué no se había presentado la validación que tenía que presentar de manera financiera Recaudación de Rentas, de manera legal el Jurídico y de manera técnica la Dirección de Desarrollo Urbano por lo tanto no veo que lo hayan pasado, quisiera preguntar si se valido tal y como se solicito en la comisión"...-- El Regidor Rubén Salazar Limón le contesta:..."Todavía está pendiente no nos llego"...-- El Regidor Eduardo Enrique Parra Romero agrega:..."Yo solicitaría que se retire hasta en tanto no se presenten los dictámenes correspondientes a efecto de validar debidamente este punto"...-- Acto seguido los ediles en votación económica determinan retirar de los puntos a tratar del Orden del Día el dictamen No. XX- DUOSP-30/2013.- - - - - - - - -Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con quince minutos del día de la fecha. DOY FE.-------